

## Proceso de factibilidad individual

1. **Factibilidad:** Es la solicitud que realiza a la empresa distribuidora en forma gratuita, que permite acreditar que, en un sector geográfico determinado, cuenta con redes de electricidad que hagan posible la conexión del nuevo usuario. La respuesta será emitida a través de un certificado de factibilidad, para obtener dicha respuesta debe seguir los siguientes pasos:

- Crear Formulario de factibilidad que esta de manera online en el portal de conexiones.
- Adjuntar dominio Vigente (este puede ser reemplazado por algún documento que acredite la asignación o usufructo de ésta)
- En caso de ser arrendatario deberá adjuntar al dominio vigente y autorización del dueño de la propiedad.

\* Importante en caso de ser una herencia, el dominio debe ser reemplazado por la posesión efectiva y la autorización en donde se acredite que el solicitante esta incorporado en la posesión.

\* Para aquellas solicitudes que están asociadas a servicios municipales o alumbrados públicos o que se enclaven en bienes públicos se deberá contar con la autorización de uso entregado por la entidad respectiva.

2. **Estudio:** En caso de que la respuesta a tu solicitud de factibilidad este condicionada a una segunda revisión, recibirás la notificación que tu solicitud será incluida en un estudio adicional, en este paso no debes entregar ningún tipo de documentación.

- Se generará automáticamente toda vez que se entregue una factibilidad condicionada.

3. **Construcción:** En caso de que la respuesta a tu solicitud de factibilidad este condicionada a una segunda revisión y además sea necesario la ejecución de obras, recibirás la notificación que tu solicitud será incluida en un estudio adicional, en este paso no debes entregar ningún tipo de documentación.

- Se generará automáticamente con la documentación de conexión, toda vez que el estudio de proyectos haya indicado que se requieren obras.
- Excepcionalmente se podrá solicitar el inicio de las obras de inversión para el aumento de potencia, previa presentación del contrato de suministro firmado, se excluyen de esta condición las obras que requieran boleta de garantía para caucionar la potencia.

4. **Conexión:** Es la etapa de acreditación documental que debe entregar a la empresa distribuidora, una vez que esta última acredita de manera positiva la factibilidad y que existen redes eléctricas que harán posible la conexión del nuevo servicio, para ello la documentación que debe entregar es:
- **Documentación administrativa:**
    - Solicitud de empalme y suministro.
    - Certificado de Factibilidad y/o Certificado de Estudio (depende si requiere obra).
    - TE1 o TE2 o TE4.
    - Contrato de Suministro.
    - Cedula de identidad vigente del propietario.
    - Certificado de N° Municipal (cuando título de dominio no especifica la dirección).
    - Autorización Notarial dueño propiedad (en caso de que no sea este quien lo solicita).
    - Boleta de Garantía por caución de potencia (cuando así lo indica el estudio).
    - Cuando son personas jurídicas además deben presentar lo siguiente:
      - Certificado de vigencia de la sociedad.
      - Fotocopia Rut de la empresa.
      - Fotocopia Rut del representante legal de la empresa.
      - Certificado e vigencia de la personería jurídica del representante legal
      - Extracto de constitución de la sociedad.
  - **Documentación técnica:** En caso de que exista cambio de medidor
    - Copia de boleta o factura del medidor (opcional).
    - Certificado de exactitud del medidor.

Cuando es conexión en media tensión además deben presentar lo siguiente:

- Protocolo de prueba o Certificado del transformador (subestación particular).
- Factura de compra transformador (subestación particular).
- Plano de la subestación (opcional, ya que nos permitiría verificar: la instalación y si lleva ECM, transformadores de corriente o medida directa, la distancia del equipo de medida a la red, si existe un cruce de carretera y si se deben pedir permisos asociados).

Según la potencia y nivel de tensión, el cliente deberá disponer de equipos que permitan la medición indirecta del consumo:

- **Baja Tensión mayor a 75 KW:**
  - Deberá disponer de transformadores de corriente y equipo de medida para medición indirecta (para informar al cliente).
- **Media Tensión:**

- Protocolo de prueba del Equipo compacto de medida (ECM).
  - Factura de compra del ECM.
  - Diagrama de conexión del ECM.
  - Set fotográfico conexionado del ECM.
- 
- **Conexiones en red subterráneas:**
    - Protocolo de celda de protección.
    - Factura de compra celdas de protección.
- 
- **Clientes con potencia mayor o igual a 500 kW datos de Reconectador:**
    - Protocolo reconectador.
    - Factura de compra reconectador.
    - Estudio de coordinación de protecciones.